



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 115-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 29 MAYO 2018

VISTO, el Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por los señores **RUTH NOEMI PESANTES MEDINA** y **VICTOR RAUL MONTES CUEVA**, respecto del lote identificado como VD.434-III, y el Contrato de Compra Venta con pago al contado suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 28.03.2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicará a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 28.03.2016, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, celebró Contrato de Compra Venta bajo la modalidad de pago al contado, con los señores Ruth Noemí Pesantes Medina y Víctor Raúl Montes Cueva respecto del Lote VD.434-III de 0.37 ha de área total y neta, ubicado en el Sector El Tablazo, Distrito Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la Partida Electrónica N° 11243931 del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, mediante Oficio N° 205-2018-GRLL-GOB/PECH-03, de fecha 14.05.2018, dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras informa que ha efectuado la entrega del citado Contrato de Compraventa con pago al contado a los señores Ruth Noemí Pesantes Medina y Víctor Raúl Montes Cueva, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Gobernador Regional; solicitando se efectúe la baja del Lote VD. 434-III;



Estando a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2014-GRLL/PRE, de fecha 29.01.2014, se debe disponer la Baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Tierras;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja del Lote **VD.434-III**, de **0.37** ha de área total y neta, ubicado en el Sector El Tablazo, Distrito Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad transferido por la suma de S/. 5,838.04 (Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho y 04/100 Soles).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja el predio descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



DOC: 4480727
EXP: 2183678